

Nadie debe condicionar tu Derecho de Acceso a la Información Pública

Toda persona por sí o por medio de representante legal, **tiene derecho a presentar una solicitud de acceso a la información**, sin necesidad de sustentar justificación o motivación alguna.

Art. 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF).

Cuotas por Reproducción de Información

Concepto	Cuota (pesos)
 De copia simple o fotostática, por una sola cara	\$ 1.00
 De copia certificada por hoja tamaño carta u oficio*	\$ 5.00
 De planos	\$67.00
 De discos flexibles de 3.5	\$13.00
 De discos compactos	\$13.00
 De audiocasetes	\$13.00
 De videocasetes	\$36.00

Los costos de reproducción de la información solicitada, previstos en el Código Financiero del Distrito Federal (Art. 271-A), se cobrarán al solicitante de manera previa a su entrega y se calculará atendiendo a:

- I. El costo de los materiales utilizados en la reproducción de la información,
- II. El costo de envío, y
- III. La certificación de documentos cuando proceda (Art. 48 de la LTAIPDF).

* Éste y otros servicios no señalados en el cuadro anterior se pagarán conforme a las cuotas establecidas en el Artículo 271 del Código Financiero del Distrito Federal.